

MEMORIA JUSTIFICATIVA
DEL CONTRATO de
SERVICIO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA NAVIDAD
2019/2020 EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA.

1) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de alumbrado ornamental para Navidad 2019/2020 en varias calles de la ciudad de Zamora, de conformidad con el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2) LOTES

No se distinguen lotes, debido a los potenciales problemas de coordinación entre distintos adjudicatarios para realizar las instalaciones eléctricas. Por tanto, concurren motivos válidos para justificar la no división en lotes dado que dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde un punto de vista técnico.

3) CÓDIGO CPV

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 45311000-0 (trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos), y 34991000-0 (luces para iluminación exterior).

4) DATOS DE FACTURACIÓN

Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
Plaza Mayor s/n
49001 ZAMORA.
CIF.- P-4930500-F

CÓDIGOS:

OFICINA CONTABLE: LA0003446
UNIDAD GESTORA: LA0003330
UNIDAD TRAMITADORA: GE0001447.

5) NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado se concretan en la ornamentación callejera con motivo de las fiestas navideñas. El objeto y contenido del contrato referido se considera total y absolutamente idóneo para satisfacer las necesidades anteriormente expuestas.

6) PLAZO

La duración del presente contrato es de tres meses (periodo navideño 2019-2020). Se prevé la posibilidad de prórroga por una sola vez, para el periodo navideño 2020-2021, la cual

será obligatoria para el contratista siempre que se acuerde dentro del plazo de ejecución del contrato.

7) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto anual del presente contrato se cuantifica en 41.322,31 €, más el 21% de I.V.A., es decir, 8.677,69 €, lo que hace un total de 50.000 €.

8) MODIFICACIONES

No proceden.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP 9/2017, el valor estimado del presente contrato (sin I.V.A.) asciende a 82.644,62 €.

10) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y TÉCNICA

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Su justificación se realizará mediante la acreditación de una cifra anual de negocios en el ámbito de la actividad que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior a 50.000 €.

- SOLVENCIA TÉCNICA. Se acreditará mediante una indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. La acreditación consistirá en una declaración jurada suscrita por el licitador.

11) CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta criterios objetivos (apartados a y b) y criterios subjetivos (apartado c).

La motivación de los criterios objetivos se fundamenta en la valoración de un menor coste para la Administración, así como de un mayor número de elementos decorativos a ofrecer por los licitadores, en consonancia con los principios de eficacia y eficiencia administrativa.

La motivación de los criterios subjetivos se basan en la propia naturaleza del contrato, en la que, obviamente, los aspectos estéticos, artísticos y ornamentales suponen un capítulo muy importante del mismo, digno de valorar e imprescindible para que la presente contratación satisfaga plenamente los intereses generales.

a) **Precio**..... hasta 30 puntos. Supone un 30% de la valoración total. La oferta más ventajosa económicamente obtendrá 30

puntos, adjudicando la parte proporcional al resto de ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V0 = [30] \frac{\text{PBL} - \text{OV}}{\text{PBL} - \text{OM}}$$

Siendo:

V0: la valoración de la oferta concreta

PBL: el precio base de licitación

OV: el precio de la oferta a valorar y

OM: el precio de la oferta con menor precio de todas las presentadas

En este caso se otorgan [30] puntos a la que hace más baja, 0 a la que va al tipo y al resto de forma proporcional.

Se considera oferta anormalmente baja o desproporcionada en función de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP y 85 del RD 1098/2001.

b) Mejoras sobre el mínimo de elementos exigibles..... hasta 35 puntos.

Suponen un 35% de la valoración total.

- Por cada plaza de Zamora decorada a ras de suelo (salvo la Plaza Mayor), máximo 2 plazas..... 5 puntos (máximo 10 puntos).
- Por la decoración de la fachada del Mercado de Abastos próxima a la Subdelegación del Gobierno..... 4 puntos.
- Por la decoración de la fachada del Mercado de Abastos situada frente al Hotel Horus..... 4 puntos.
- Por incluir en algún arco algún elemento significativo de Zamora (Peromato, La Gobernación, rosetón de San Juan, cúpula de la catedral, etc.), con un máximo de 5 unidades..... 1 punto (máximo 5 puntos).
- Por cada decoración de árbol natural en Plaza de Viriato, con un máximo de 4 unidades, 3 puntos (máximo 12 puntos).

c) Memoria valorada..... hasta 35 puntos.

Supone un 35% de la valoración total.

Se detallarán todos y cada uno de los elementos decorativos que se ofertan, adjuntando reportaje fotográfico (montaje fotográfico) de los mismos. Se valorarán los motivos navideños o que recuerden a la Navidad o estación invernal, no necesariamente figurativos, elementos modernos, preferiblemente con motivos abstractos, novedosos y originales. En las decoraciones de fachadas se valorará la estética global de los adornos propuestos, así como la proporcionalidad e idoneidad de los elementos propuestos a las dimensiones y características de dichas fachadas.

En concreto, los aspectos valorables de este criterio de adjudicación serán los siguientes:

- En el casco histórico, adecuación en colores y formas al estilo arquitectónico y dominante del mismo..... hasta 5 puntos.
- Relación de los elementos decorativos, no necesariamente figurativos, con las fiestas de Navidad y Reyes, o motivos puramente invernales.... hasta 4 puntos.

- Armonización de los motivos decorativos entre calles adyacentes o cercanas de la ciudad hasta 4 puntos.
- Originalidad y vistosidad de elementos decorativos tridimensionales... hasta 5 puntos.
- Originalidad y vistosidad de motivos decorativos dinámicos (tales como luces intermitentes o con sensación de movimiento)..... hasta 4 puntos.
- Creación artística (creatividad, originalidad, innovación y modernidad)..... hasta 4 puntos.
- Variedad en cuanto a tipos de luces, tipos de adornos, etc..... hasta 4 puntos.
- Diseño, laboriosidad, vistosidad y ambientación de las composiciones decorativas propuestas..... hasta 5 puntos.

12) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato la adopción de medidas para prevenir la siniestralidad laboral. En este sentido, y con el fin de comprobar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá registrar en esta Administración, antes de la presentación de la factura, un documento acreditativo que recoja las medidas concretas aplicables para prevenir la siniestralidad laboral.

13) RESPONSABLE DEL CONTRATO y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Ingeniera Técnico Municipal (Servicio de Obras) del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es el Servicio de Cultura.

EL JEFE DE SERVICIO DE
CULTURA Y EDUCACION,

Fdo. Juan Antonio Montes Barbero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE